



Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiendo quedado vacante la plaza de OPERARIO/EDAR y no siendo posible una redistribución de efectivos para la realización de las funciones del puesto ni existiendo bolsa de empleo en vigor para la referida categoría profesional, debe procederse de manera urgente al envío de oferta al Servicio Público de Empleo de Castilla y León a fin de formalizar un contrato laboral temporal (modelo 402) de jornada completa

Vistas las peculiaridades de la plaza que se oferta, cuyas funciones específicas requieren de un periodo de aprendizaje y adaptación al puesto, que hacen conveniente la máxima continuidad del mismo trabajador en el puesto, siempre que quede acreditado su buen hacer en el mismo, el contrato se celebrará por un periodo inicial de 6 meses, prorrogables por otros 6 meses; duración máxima de 12 meses que, a falta de convenio propio del Ayuntamiento, permite el de la construcción de la provincia de Burgos a que se vincula el contrato ofertado, cumpliéndose la premisa del art. 15.2 del ET.

En base a la competencia que le otorga el art. 21,1g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, previa diligencia de conformidad con observaciones emitida por la Intervención municipal en fecha 29 de octubre de 2025

RESUELVE

PRIMERO: Que se dirija oferta de empleo al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de la manera que a continuación se detalla:

6 candidatos para 1 puesto de categoría OPERARIO/A EDAR adscrito al convenio de la construcción de la provincia de Burgos.

FUNCIONES:	-Mantenimiento de la EDAR: operar y controlar los equipos, manejo de productos químicos, muestreos y análisis, reparaciones, registro de datos, etc -Conducción de vehículos y manejo de maquinaria especializada -Otras labores subsidiarias de mantenimiento relacionadas con la albañilería, montaje de estructuras y en general, cualquier otra función de naturaleza análoga a las referidas, a requerimiento de la Alcaldía o Concejalía delegada.
-------------------	--

Titulación	mínima	Certificado de escolaridad.
------------	--------	-----------------------------





Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

exigibles:

Carnet de conducir **B en vigor**

SEGUNDO. Que se publique asimismo la presente resolución en la sede y en la página web del Ayuntamiento para su máxima difusión

TERCERO: Que el sistema de selección sea el Concurso de Valoración de Méritos en función de lo dispuesto en el art. 61.7 del Estatuto Básico del Empleado Público, 5/2015 de 30 de octubre, de la manera que a continuación se establece y con un total de 30 puntos:

Méritos profesionales (experiencia laboral): máximo 15,00 puntos.

Se valorará únicamente la experiencia en puestos de trabajo con contenido funcional directamente relacionado con las funciones principales de la plaza que se convoca (mantenimiento EDAR y operador de maquinaria de movimiento de tierras): 0,25 puntos por mes trabajado

No computarán las fracciones resultantes.

La forma de acreditar dicha experiencia será mediante la presentación de la vida laboral actualizada más los contratos de trabajo o certificado de servicios prestados o certificado de empresa, donde además de indicar la fecha de inicio y fin, debe venir especificado el puesto y función desempeñados. Asimismo deberá venir especificada la jornada, puesto que la puntuación se reducirá proporcionalmente en los servicios prestados a tiempo parcial. Los contratos que no figuren así definidos NO COMPUTARÁN.

Méritos académicos (formación): máximo 15,00 puntos.

1. Por estar en posesión de los **carnets C1, C, C1+E y CAP** en vigor: 4,00 puntos
2. Por haber superado cursos de capacitación para el **manejo de productos fitosanitarios (básico y/o cualificado)**: 1,5 puntos por curso hasta un máximo de 3 puntos
3. Por haber superado cursos de **manejo de maquinaria** tales como carretilla elevadora, manipuladora telescópica o similares : 0,50 punto por curso hasta un máximo de 2 puntos
4. Por haber superado cursos relacionados específicamente con manejo de **excavadoras y maquinaria de movimiento de tierras**: 2,5 puntos por curso hasta un máximo de 5 puntos
5. Por haber superado otros **cursos de formación y perfeccionamiento** que tengan relación con las funciones del puesto de trabajo (Ej: primeros auxilios, prevención de riesgos laborales, albañilería, construcción...) hasta un máximo de 1 punto
 - I.a) De 50 a 74 horas: 0,25 puntos
 - I.b) De 25 a 49 horas: 0,10 puntos
 - I.c) De 15 a 24 horas: 0,05 puntos





Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

La superación de los cursos se acreditará mediante la presentación de diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación. En el caso de valoración por horas, no computarán los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de aquellas.

Las titulaciones y diplomas que se presenten deberán estar en el caso de haber sido expedidas en el extranjero, debidamente homologadas y con traducción oficial.

CUARTO: Que en caso de empate, se proponga al candidato con mayor puntuación en experiencia profesional.

QUINTO: Que se constituya para estas contrataciones una comisión de selección formada por los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros que a continuación se detallan y cuya función será la de valorar los méritos que presenten en tiempo y forma los candidatos, así como proponer los nombramientos que correspondan al órgano competente:

Presidenta: Mónica Fernández Ventura

Secretaria: Carmen Pantaleón Garrido

Vocal: Sonia VizarroHernández

SEXTO: Que se dé cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria de carácter ordinario que se celebre.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde de Espinosa de los Monteros D. Jean Paul Sánchez Ruiz (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

